ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO A la ORDEN DE TRABAJO O PRESTACION DEL SERVICIO OPS-119-2025 MINIMA CUANTIA No. MC-024-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC- Y SMART PLANNING PROJECTS SAS

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
PARTES:	INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental – CONTRATANTE
	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO CC. 11.387.343 Ingeniero Representante legal - SMART PLANNING PROJECTS SAS – NIT.901.173.019-
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO O PRESTACION DEL SERVICIO PRESTACIONAL DE SERVICIO – OPS – 119-2025
OBJETO:	Contratar la re potencialización de equipos de transformación de corriente eléctrica alterna a regulada por medio UPS (Uninterruptible Power Supply) existentes y/o nuevas para la sede central y extensiones académicas de la IES CINOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares y Marquetalia en departamento de Caldas
SUSCRIPCIÓN:	OPS-119-2025 (20/06/25) - MC-024-2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($28.197.883) M/L.
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN BALANCE	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($28.109.466) M/L.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y cuarenta y cinco (45) días calendario. HASTA 10/08/25025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/07/2025
PRORROGA #1	15 DIAS CALENDARIO MAS
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SI #1	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y sesenta (60) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. HASTA EL 25/08/2025

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

du.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co

FORMA DE PAGO INICIAL	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales mínimo 30% máximo 90% y 10% liquidación del contrato previa solicitud de afiliación de estudiantes y radicación de facturación, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo). El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente. Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

du.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co

FORMA DE PAGO #1	El valor total del contrato será cancelado mediante pagos parciales, en un porcentaje mínimo del 30% y máximo del 81.90% durante la ejecución del contrato, y el porcentaje restante, equivalente al 18.10%, se reconocerá y pagará con ocasión del proceso de liquidación contractual. Cada pago estará sujeto a: • La solicitud formal del contratista. • La radicación de la facturación correspondiente, con el lleno de los requisitos de ley. • La certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato. El supervisor contará con los siguientes términos para la revisión y emisión de la certificación: • Hasta 3 días hábiles, si tiene hasta 5 supervisiones a cargo. • Hasta 5 días hábiles, si tiene entre 6 y 10 supervisiones a cargo. • Hasta 10 días hábiles, si tiene 11 o más supervisiones a cargo. Una vez el área financiera de la IES CINOC reciba la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales, contractuales y administrativos, se contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago correspondiente. Parágrafo 1. Para efectos de verificación y validación previa, el contratista deberá remitir el borrador de la factura y, si aplica, el informe correspondiente al correo electrónico del supervisor designado. Solo una vez surtido este paso, se procederá al cargue del cobro en la plataforma SECOP II y al envío definitivo de la factura al correo: contabilidad@iescinoc.edu.co. Parágrafo 2. La IES CINOC realizará al contratista las retenciones tributarias establecidas por la ley, según su obligación. Los demás tributos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato serán responsabilidad del contratista. Parágrafo 3. El valor a pagar se hará únicamente por medios electrónicos, para lo cual el contratista deberá contar con una cuenta bancaria activa (de ahorros o corriente) y deberá suministrar la correspondiente certificación bancaria al momento de la suscripción del contrato.
C. D. P.:	20250555
RP	20250907
SUPERVISOR:	GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE - JEFE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR DE APOYO	JORGE MARIO SOTO ROMAN - INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

du.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co

Entre los suscritos a saber, **NICOLAS OTALVARO TREJOS**, mayor de edad, obrando en nombre y representación rector (E) según resolución 1345 del 05/11/2025 de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente documento se denominará el **IES-CINOC** y representado por JUAN CARLOS LOAIZA SERNA rector QUIEN ES EL CONTRATANTE ORDENADOR DEL GASTO y por la otra parte la **SMART PLANNING PROJECTS SAS – NIT.901.173.019-**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar por mutuo acuerdo el **OPS-119-2025,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES

A) Que, el veinte (20) días del mes de junio del 2025 se adjudicó mediante carta de aceptación de oferta igual fecha, el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2025, Al oferente SMART PLANNING PROJECTS SAS con NIT: 901.173.019-1.

B) Que, el veinte (20) días del mes de junio se suscribió la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OC-119-2025 con el oferente en mención por un valor inicial de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($28.197.883) M/L y derivada del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2025.

C) Que, el objeto del contrato es: Contratar la re potencialización de equipos de transformación de corriente eléctrica alterna a regulada por medio UPS (Uninterruptible Power Supply) existentes y/o nuevas para la sede central y extensiones académicas de la IES CINOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares y Marquetalia en departamento de Caldas.

D) Que, el contrato dio inicio el veintiséis (26) de junio de 2025 previa legalización del mismo.

E) Que, el área de supervisión del contrato solicitó modificar el contrato al rector de la entidad mediante oficio del 06/08/2025 con radicado interno 2254 del 07/08/2025 y en específico su forma de pago, plazo y balance de mayores y menores.

F) Que, las partes suscribieron el 06/08/2025 el acta de mayores y menores, balance general de actividades.

G) Que, en mencionada solicitud y acta de balance estableció que: “En el municipio de Pensilvania departamento de Caldas a los seis (06) días del mes de AGOSTO del año 2025, en las oficinas de la sede central de la institución de educación superior Colegio Integrado del Oriente de Caldas - IES CINOC ACTA DE PACTACION VERIFICACION se reunieron: el jefe de talento humano GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE en calidad de supervisor de OPS y el ingeniero civil JORGE MARIO SOTO ROMAN, en calidad de Supervisor de apoyo Técnico de la IES CINOC por parte de la entidad contratante y en

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ɹu.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co

calidad de empresa SMART PLANNING PROJECTS SAS – NIT.901.173.019-1 identificado de manera virtual; con el objeto de desarrollo ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PÁRA BALANCE GENERAL DE ACTIVIDADES DE OPS de manera Bilateral DEL ORDEN PRESTACIONAL DEL SERVICIO – MC – 119-2025 – MC-024-2025, cuyo objeto es: ORDEN Contratar la re potencialización de equipos de transformación de corriente eléctrica alterna a regulada por medio UPS (Uninterruptible Power Supply) existentes y/o nuevas para la sede central y extensiones académicas de la IES CINOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares y Marquetalia en departamento de Caldas

H) Con los siguientes soportes suministrados por el contratista de obra **SMART PLANNING PROJECTS SAS – NIT.901.173.019**,: *Informe general de entrega de obra, paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, - El valor del contrato EJECUTADO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. * se ejecutaron el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y Garantía del trabajo por medio de ACTIVACION DE LAS POLIZAS de estabilidad, garantía y responsabilidad civil o las que sea generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades ejecutadas como profesional en el área.*

I) Que, el contratista cumplió con las especificaciones técnicas pactadas.

J) Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar la orden de prestación de servicios OPS-119-2025 de la MINIMA CUANTIA MC-024-2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTAS	
Valor inicial del contrato	$28.197.883
Valor adicional al contrato	$ -
Valor total del contrato	$ 28.197.883
Acta parcial NO.1 - cancelada	$ 23.094.092
Acta parcial NO.2 - cancelada	$ 5.015.374
Valor Bruto pagado al contratista CDP 1	$ 28.109.466
Saldo a reversar a favor del IES CINOC CP1	$88.417

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ıu.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	28.197.883,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	28.109.466,00 COP	99,69%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	28.109.466,00 COP	99,69%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	88.417,00 COP	0,31%	-
Valor pendiente de entrega:	28.197.883,00 COP	100%	-

CLÁUSULA TERCERA: La entidad declara estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Pensilvania, a los once (11) días del mes de noviembre del 2025.

POR LA IES CINOC

FIRMADO VIRTUALMENTE SECOP II
NICOLAS OTALVARO TREJOS
Rector (E)

EL (LA) CONTRATISTA

FIRMADO VIRTUALMENTE SECOP II
SMART PLANNING PROJECTS SAS
Contratista

Redactó y Transcribió: ING. CIVIL CONTRATISTA – supervisión.
Revisó y Ajustó: KATERIN MORALES – asesora Jurídica IES CINOC
CARLOS A. GONZALEZ – contratación.

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ıu.co
Pensilvania: Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
rectoria@iescinoc.edu.co